

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Número 54.

Miércoles 2 de Octubre.

Año de 1895.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fiera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de los SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

Secretaría.

Negociado 2.º

Circular.

En la Gaceta de Madrid número 242, se halla publicada la siguiente soberana disposición:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Exmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 12 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 28 de Junio último;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 37 créditos números 813, 1.117 y 1.119 á 1.153 de la relación 5.ª adicional á la núm. 57 de abonarés de

alcances y ajustes finales correspondientes al Regimiento Infantería de España, después de hecha la siguiente rectificación, ocasionada por una equivocación padecida en el cómputo de intereses: núm. 1.117; capital rectificado 135'76 pesos; intereses 1'35; total 137'11; 35 por 100 47'98; cuyos 37 créditos con la mencionada rectificación, ascienden á 4.411'35 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 850'45 por los intereses devengados; en junto á 5.261'80, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1.841 pesos 47 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.841 pesos 47 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 27 de Agosto de 1895.—Azcaraga.—Señor....

Lo que se hace público en este Boletín oficial para general conocimiento, pudiendo los interesados dirigir desde luego á la «Inspección de la Comandancia Central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto de los

Alcaldes respectivos, certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo el conducto por donde desean se les gire los alcances que expresa la relación indicada.

Cáceres 24 de Septiembre de 1895.

El Gobernador,
Federico Belmonte.

(La relación que se cita en la precedente Real orden circular, se publica en la página 214.)

Rectificación.

Apareciendo con el epígrafe «Junta provincial del Censo electoral de Cáceres,» en el número 1.º del corriente, dos resoluciones dictadas por la Comisión provincial de esta provincia, referentes á elecciones municipales verificadas en los pueblos de Guijo de Córía y Riobos, y debiendo ser el encabezamiento el de dicha última Corporación, se hace la oportuna rectificación á los efectos consiguientes.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

Carruajes de lujo.

Se advierte por última vez á los Sres. Alcaldes de Albalá, Aldeanueva del Camino, Alía, Arroyomolinos de la Vera, Barrado, Belvis de Monroy, Cabañas, Cabezabellosa, Campo (Villa), Cañamero, Carcaboso, Casas del Castañar, Casillas de Córía, Córía, Ombre, Deleitosa, Garganta de Béjar, Gargüera, Gordo, Granadilla, Guijo de Córía, Herguñuela, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Higuera, Himojal, Holguera, Jarandilla,

Majadas, Millanes, Miajadas, Miravel, Moreillo, Pasarón, Pesceneza, Portage, Portezuelo, Puerto de Santa Cruz, Rivera-Oveja, Robledollano, Romangordo, Santa Cruz de la Sierra, Santiago de Carbajo, Santiago del Campo, Santibáñez el bajo, Segura, Talaveruela, Tejada, Torno, Torre de Santa María, Torrejón el Rubio, Torremenga, Valdastillas, Valdeobispo y Zarza la Mayor, que si en el plazo de cuatro días, á contar desde la publicación de esta circular en el Boletín oficial no remiten á esta Administración, el padrón de carruajes y caballerías de lujo ó certificación negativa si no existen ninguno de esta clase en la localidad, les enviare en uso de las facultades que el Reglamento me concede un comisionado plantón que cobrando dietas por su cuenta pasará á recogerlas.

Cáceres 25 de Septiembre de 1895.—El Administrador de Hacienda, P. S., Luis Perate.

ZONA DE RECLUTAMIENTO de Cáceres.

Número 40.

Declarado sorteable por la Comisión Provincial, el mozo Marcelino Bote Pajares, del alistamiento del pueblo de Escorial, para el reemplazo de 1895, después de verificado el sorteo general de dicho año, el viernes 11 del próximo mes de Octubre, y en virtud de lo dispuesto en Real orden de 14 del actual, tendrá lugar en esta Zona, un sorteo supletorio para incluir al citado mozo, en la forma que previene el art. 142 de la ley de Reclutamiento.

Lo que se hace público, por medio del Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de todos, en cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden circular de 27 de Febrero de 1893. (C. L. núm. 61).

Cáceres 30 de Septiembre de 1895.—El Coronel, Alfredo Gil,

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION QUE SE CITA EN LA PAGINA 213.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		del capital rec- tificado. Pesos.	total de los in- tereses. Pesos.	— Pesos.	á percibir el 35 por 100 del capi- tal é inter- reses. Pesos.
1.117	José Alvarez Fernández.....	135'76	2'71	138'47	48'46
1.118	Torcuato Abril Hernández.....	89'56	»	89'56	31'34
1.119	D. Eufemio Vicario Valenciaga.....	353'29	95'38	448'67	157'03
1.120	Ignacio Bravo Díaz.....	48	»	48	16'80
1.121	José Badía Alegret.....	96'91	26'16	123'07	43'07
1.122	Segundo Barrio González.....	122'35	11'01	133'36	46'67
1.123	Valentín Corrales Rodríguez.....	48	0'96	48'96	17'13
1.124	Diego Cuadrado Luido.....	85'83	18'02	103'85	36'34
1.125	Francisco Caruche Mariné.....	196'86	53'15	250'01	87'50
1.126	Francisco Caballero Cojo.....	168	45'36	213'36	74'67
1.127	Juan Céspedes Turnell.....	68'41	»	68'41	23'94
1.128	Juan de Dios Palacios.....	88'15	23'80	111'95	39'18
1.129	Juan Díaz Mateo.....	42'58	11'49	54'07	18'92
1.130	Cayetano Escalona Román.....	21'58	5'82	27'40	9'59
1.131	Manuel Espinosa Rodríguez.....	202'02	54'54	256'56	89'79
1.132	Antonio Fernández Cortés.....	99	»	99	34'65
1.133	Angel Fernández Rivas.....	144	38'88	182'88	64
1.134	Hilario Flechín Casarín.....	116'29	31'39	147'68	51'68
1.135	Pedro Freire Brañas.....	29'85	»	29'85	10'44
1.136	Camilo González Rodríguez.....	33'75	»	33'75	11'81
1.237	Miguel González García.....	36'07	»	36'07	12'62
1.138	Antonio Latorre Perelleta.....	168	»	168	58'80
1.139	Francisco López Marqués.....	26'51	7'15	33'66	11'78
1.140	Lorenzo Montaner Casán.....	121'50	32'80	154'30	54
1.141	Ramón Navarro Ros.....	151'03	27'18	178'21	62'37
1.142	Juan Ruíz Herrera.....	569'22	96'76	665'98	233'09
1.143	Miguel Ruíz Ferrer.....	138'67	29'12	167'79	58'72
1.144	Antonio Saure Domenech.....	160'30	43'28	203'58	71'25
1.145	Vicente Sal Gallego.....	53'28	12'25	65'53	22'93
1.146	Francisco Soler Candé.....	126'83	26'63	153'46	53'71
1.147	Manuel Serrano Gómez.....	168	45'36	213'36	74'67
1.148	Natalio San José Expósito.....	25'63	»	25'63	8'97
1.149	Rafael Sastre Soto.....	122'41	17'13	139'54	48'83
1.150	José Turgallo Sambola.....	23'59	»	23'59	8'25
1.151	Manuel Turco Sede.....	99'88	26'96	126'84	44'39
1.152	Lesmes Suárez Fernández.....	136'68	36'90	173'58	60'75
1.153	Santiago Hernández.....	65'98	»	65'98	23'09
813	Miguel Solá Matamoros.....	117'14	31'62	148'76	52'06
TOTAL.....		4.500'91	851'51	5.352'72	1.873'29

Madrid 27 de Agosto de 1895.—Azcárraga.

AUDIENCIA TERRITORIAL de Cáceres.

D. José Pacheco y Pérez Aloe, Secretario de Sala en la Audiencia Territorial de Cáceres.

Certifico: Que por el Procurador D. José Palomar y Giménez, á nombre y con poder bastante de D. Juan Fructuoso Trinidad Avila, se ha acudido á este Tribunal provincial de lo Contencioso, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra una providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, por la cual confirmando un acuerdo del Ayuntamiento de la villa de Robledillo de Trujillo, se declara responsable al D. Juan Fructuoso Trinidad Avila al reintegro á fondos municipales de tres mil quinientas doce pesetas cuarenta y tres céntimos, que le resultaron de alcances como recaudador de los fondos municipales.—Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sesenta y tres en relación con el treinta y seis de la ley vigente de lo Contencioso administrativo y en ejecución de lo acordado por el mencionado Tribunal, se hace saber por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que tuvieren

interés directo en el referido negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración. Cáceres treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—S. S., Blas Carrera.—Visto Bueno.—El Presidente, Eguizábal.

JUZGADOS.

NAVALMORAL DE LA MATA.

D. Francisco Buisén y Barleta, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día veinticuatro de Octubre próximo á las diez de su mañana, tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta sin sujeción á tipo de los bienes embargados á Fermín Parras Fernández, en causa por resistencia á los Agentes de la Autoridad, y que con su tasación son los siguientes:

Una casa en la calle Nueva de Fresnedoso, señalada con el número veinte y

dos, mide de frente treinta y siete pies y cincuenta y siete de fondo; linda por la derecha, con otra de Lorenzo Flores; y por la izquierda y trasera, con calle pública; tasada en 500 00

Una suerte de tierra al sitio del Barreron; linda por Saliente, con otra de Blas Giménez; Mediodía, con terreno de D. Santiago de Angulos; Poniente, con propiedad de Antonio Vega; y Norte, con cerca de Carmen Sánchez; tasada en 350 00

Otra suerte de terreno al sitio de la viña, de cabida cuatro celemines; linda por Saliente, con otra de Antonio María Vega; Mediodía, otra de Antonio Corcho; Poniente, camino público, y Norte, cerca de Carmen Sánchez; tasada en 88 00

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y que se carece de títulos de propiedad de las fincas embar-

gadas, teniendo que proveerse los rematantes á su costa de ellos.

Dado en Navalmoral de la Mata á veintiocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Buisén.—Por su mandado, Francisco Fernández Gallardo.

Hago saber: Que el día veinticinco de Octubre próximo á las diez de su mañana, tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación de los bienes embargados á Vicente Gómez Martín y otro, por hurto de caza, cuyos bienes con su tasación son los siguientes:

Una parte de tierra en término de Villar de Pedroso, al sitio del Callejón de la huerta, de caber dos fanegas de marco, linda por Norte, con camino de de la dehesa de la Oliva; Sur, con terreno de Nicolás Gómez González; Este, con dicho callejón, y Oeste, con camino de Puente del Arzobispo, tasada en 1000 00

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CÁCERES

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MALPARTIDA DE CÁCERES.

MES DE JUNIO.

AÑO ECONÓMICO DE 1894 Á 1895.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS.	Presupuesto autorizado y rectificaciones Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS.	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
1 Propios	615 86	50	"	565 86
2 Montes	11630	11983	353	"
3 Impuestos	45	5	"	40
4 Beneficencia	"	"	"	"
5 Instrucción pública	75 97	"	"	75 97
6 Corrección pública	"	"	"	"
7 Extraordinarios	275	293 37	18 37	"
8 Ampliación	29193 92	22024 25	"	7169 67
9 Resultas	"	"	"	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit	9489 76	7691 51	"	1798 25
11 Reintegros	"	"	"	"
Totales de ingresos	51325 51	42047 13	371 37	9649 75
PAGOS.				
1 Gastos del Ayuntamiento	10039 50	8063 14	"	1976 36
2 Policía de seguridad	"	"	"	"
3 Policía urbana y rural	500	450	"	50
4 Instrucción pública	3500	2097 03	"	1402 97
5 Beneficencia	750	661 25	"	88 75
6 Obras públicas	1304 95	2830 43	1525 48	"
7 Corrección pública	604 04	16	"	588 04
8 Montes	1040	1112 50	72 50	"
9 Cargas	3393 10	3707 07	313 97	"
10 Obras de nueva construcción	"	"	"	"
11 Imprevistos	1000	1059 68	59 68	"
12 Ampliación	29193 92	22024 25	"	7169 67
13 Resultas	"	"	"	"
Totales de pagos	51325 51	42021 35	1971 63	11275 79
Existencia en Caja		25 78		
Totales iguales á los ingresos..		42047 13		

Malpartida de Cáceres 5 de Julio de 1895.—El Regidor Interventor, Luis García.—El Secretario, Juan Ferrer y Gómez.

Fincas embargadas á Agustín Redondo Galán.

Una casa en Villar del Pedroso, en la calle de las Ventillas, señalada con el número tres, compuesta de cocina y un dormitorio, linda por la derecha con otra de Lucas Izquierdo, y espalda con la de Julián Rodríguez, tasada en 200 00

Otra casa en un callejón, sin nombre, en dicho pueblo, linda por la derecha, con otra de Josefa Torrecilla, izquierda, con la de José Alcaide, y espalda con la de Sandalio Díaz, tasada en 125 00

Y una cuadra en dicho callejón, linda por la derecha y espalda, con cerquillo de Ruperto Torrecilla, é izquierda con corral de Tomás Ruano, tasada en 30 00

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, y que se carece de títulos de propiedad de las fincas embargadas, teniendo que proveerse los rematantes á su costa de ellos.

Dado en Naval Moral de la Mata á veintiocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Buisén.—Por su mandado, Francisco Fernández Gallardo.

Alcaldías Constitucionales.

SERRADILLA.

Hallazgo de una vaca.

De orden de mi autoridad se halla depositada en un vecino de esta villa, una vaca de ocho é nueve años, cárdena, sin hierro, con un rabisaco en la oreja derecha y un esquilón al cuello, vaca que extraviada ha aparecido en este término municipal y que será vendida en pública subasta si en el término de treinta días desde que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial, no se presenta dueño legítimo á reclamarla.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos.

Serradilla 26 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Diego Sánchez.

CAÑAMERO.

Anuncio.

De orden de mi Autoridad, se halla depositado en poder del vecino de esta villa Sinforiano Alhama, el semoviente cuyas señas á continuación se expresan y que fué hallado en el sitio de Cañada Honda de este término.

Señas del semoviente.

Un jumento pelo castaño oscuro, edad catorce á quince años, entero, pelo blanco en el dorso y costillares y herrado de las manos.

El Alcalde, Pedro Durán.

BERROCALEJO.

Reparto vecinal de Consumos.

El formado para este pueblo y año económico corriente, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarle y presentar las reclamaciones que les conengan.

Berrocalejo 20 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Francisco Cáceres.

LOGROSÁN.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto que forma el Secretario que suscribe á los efectos del artículo 109 de la ley.

Sesión ordinaria de 4 de Agosto.

Fue aprobada al acta de la anterior.

Lo fue también el extracto de las sesiones del mes de Julio.

Lo fue asimismo la distribución municipal de fondos, quedando el Ayuntamiento enterado del resultado del arqueo de fin de Julio.

Se acordó dar las gracias al señor Juez municipal que recientemente ha tomado posesión, ofreciéndose á él la Corporación en mútua correspondencia.

Se nombró recaudador de contribuciones é impuestos según resulta del expediente que al asunto se refiere.

Ordinaria del día 11.

Sin efecto por falta de concejales.

Ordinaria del día 18.

Fue aprobada el acta de la última celebrada.

Se concedieron socorros á dos pobres para que puedan tomar baños medicinales el uno en Portugal y el otro en Puerto-Llano.

Se procedió al sorteo de los individuos que como asociados han de formar parte de la Junta municipal en el presente año económico, acordando publicar el resultado y que se notifique á los interesados.

Se aprobó la cuenta del Agente en Cáceres, correspondiente al segundo semestre de 1894-95.

Se acordó proceder ejecutivamente contra los deudores al Pósito que no han satisfecho sus descubiertos.

Ordinaria del día 25.

Sin efecto por falta de número suficiente de concejales.

Extraordinaria del día 27.

Se aprobó el acta de la última sesión celebrada.

Se acordó declarar al mozo número 41 del alistamiento de este año, comprendido en el número 2.º de el artículo 69 de la Ley de 11 de Julio de 1885, excepción ocurrida después de la declaración de soldados.

Se acordó que no obstante carecer de consignación en el presupuesto, no ha de consentir que ninguna esposa, huérfano, madre viuda ó padre impedido ó sexagenario de los reservistas de 1801 llamados á filas, carezcan de lo necesario para subsistir y desde luego y por unanimidad acuerda conceder la pensión de cin-

cuenta céntimos diarios á la madre de uno de aquellos, único caso que hoy existe, y si mañana existieran más se les atendería con igual pensión.

Se constituyó la Junta municipal que ha de ejercer en el año de 1895 96.

Logrosán 6 de Septiembre de 1895.—El Secretario, José Enriquez.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Logrosán 15 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Miguel Ortiz.

MADROÑERA.

Obras públicas.

LISTA de los jornales invertidos en la recomposición del camino denominado de los Carriles, en los días del primero al tres de Marzo actual ambos inclusivos, que forma y presenta al Ayuntamiento el encargado de la obra D. Evaristo Avila Barquilla.

	Ptas.	Cts.
<i>Jornales.</i>		
Gerónimo Solís Mellado, por dos jornales y medio, á una peseta.....	2	50
José González Díaz, por id. idem, á id. id.....	2	50
Santiago Sánchez y Sánchez, por uno y medio id., á id. id.....	1	50
Luis Rosas y Sánchez, por dos y medio id., á id. id.....	2	50
Alejandro Mora Rodríguez, por id. id., á id. id.....	2	50
Manuel García Díaz, por id. idem, á id. id.....	2	50
Antonio Barquilla González, por medio id., á id. idem.....	0	50
José García Bernal, por dos y medio id., á id. id.....	2	50
Juan Solís González, por uno y medio id., á id. id.....	1	50
Gregorio Mateo Rol, por dos y medio id., á id. id.....	2	50
Lucas Hoyas Fernández, por id. id., á id. id.....	2	50
José Miguel y Barquilla, por id. id., á id. id.....	2	50
José Durán Estéban, por id. idem, á id. id.....	2	50
Manuel Díaz García, por id. idem, á id. id.....	2	50
Diego Pintor Díaz, por uno idem, á id. id.....	1	50
José Pablos Barquilla, por dos y medio id., á id. id.....	2	50
Juan Pablos Barquilla, por idem id., á id. id.....	2	50
Manuel Rodríguez Sánchez, por id. id., á id. id.....	2	50
Juan Campos Barquilla, por idem id., á id. id.....	2	50
Antonio García Sánchez, por id. id., á id. id.....	2	50
Juan Barquilla Montero, por id. id., á id. id.....	2	50
Gerónimo Barquilla Díaz, por uno y medio id., á id. idem.....	1	50
Fulgencio Barquilla Sánchez, por dos y medio id., á id. id.....	2	50
José Sánchez Recio, por uno y medio id., á id. id.....	1	50
Juan Diego Rol Gozalo, por dos y medio id., á id. id.....	2	50
Santiago Durán Gozalo, por idem id., á id. id.....	2	50
Juan Alonso Rodríguez Sánchez, por uno y medio id., á id. id.....	1	50
Félix Rodríguez Barquilla, por id. id., á id. id.....	1	50

José Miguel y Barquilla, por dos y medio id., á id. idem.....	2	50
Andrés Miguel, por id. id., á id. id.....	2	50
Juan Barquilla Pablos, por idem id.....	2	50
Damián Fernández, por id. idem, á id. id.....	2	50
Gaspar Sánchez Barquilla, por id. id., á id. id.....	2	50
Andrés Gozalo Giménez, por idem id., á id. id.....	2	50
Justo Miguel, por id. id., á id. id.....	2	50
Gerónimo Miguel, por uno y medio id., á id. id.....	1	50
Antonio Avila Casco, por dos y medio id., á id. id.....	2	50
Vicente Sánchez, por id. idem, á id. id.....	2	50
Antonio Sánchez González de José, por id. id., á id. id.....	2	50
Antonio Barrado Sánchez, por id. id., á id. id.....	2	50
Ramón Fernández García, por id. id., á id. id.....	2	50
Domingo Barquilla y Solís, por id. id., á id. id.....	2	50
Fernando Hoyas Gozalo, por dos id., á id. id.....	2	
Andrés Miguel Campo, por idem id., á id. id.....	2	1
Miguel Rol, por id. id., á idem id.....	2	
Gerónimo Pérez Baralo, por idem id.....	2	
Bartolomé González Fernández, por id. id., á id. idem.....	2	
Diego Barquilla y Barquilla, por uno id., á id. id.....	1	
Andrés García Miguel, por dos id., á id. id.....	2	
José Díaz García, por uno idem, á id. id.....	1	
Antonio Avila Gaspar, por dos id., á id. id.....	2	
Juan Banado Pablos, por id. idem, á id. id.....	2	
Baldomero García, por uno idem, á id. id.....	1	
Tomás Barrado y García, por dos id., á id. id.....	2	
Diego Campo Miguel, por idem id., á id. id.....	2	
Andrés Barquilla y Barquilla, por id. id., á id. id.....	2	
Antonio Costa, por id. id., á id. id.....	2	
Miguel García Muñoz, por idem id., á id. id.....	2	
Angel Pablos Sánchez, por idem id., á id. id.....	2	
Eusebio Rodríguez Gozalo, por id. id., á id. id.....	2	
Blas Banado García, por uno id., á id. id.....	1	
José Pablos Fernández, por idem id., á id. id.....	1	
Total.....	130	

Importa la anterior lista la cantidad de ciento treinta pesetas. Madroñera 3 de Marzo de 1895.—El Encargado de la obra, Evaristo Avila. Aprobada por el Ayuntamiento la lista que antecede, en sesión ordinaria del día de hoy. Madroñera 3 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Antonio Mejías.—El Secretario, Pedro Cortijo.

HOSPICIO PROVINCIAL
Semana del 21 al 27 de Abril de 1895.
LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados

durante dicha semana en el asiento y reposición de baldosines en los suelos del piso principal.

JORNAL:	Ptas.	Cts.
Al Oficial Angel Valhondo, por seis jornales, á 2'75 pesetas uno.....	16	50
Al id. Pedro Gil, por seis id., á 2'75 id. id.....	16	50
Al id. Waldo Collazos, por seis id., á 2'75 id. id.....	16	50
Al id. Saturnino Palido, por tres id., á 2'75 id. id.....	8	25
Al id. Francisco Rico, por seis id., á 2'50 id. id.....	15	
Al peón Francisco Laso, por seis id., á 1'50 id. id.....	9	
Al id. Gregorio Diaz, por seis id., á 1'50 id. id.....	9	
Al id. Andrés Basco, por seis id., á 1'50 id. id.....	9	
Al id. Manuel Alcántara, por seis id., á 1'50 id. id.....	9	
Al id. Manuel Ollero, por seis id., á 1'50 id. id.....	9	
Al id. Fernando Barra, por dos id., á 1'50 id. id.....	3	
Al id. Lino Escalera, por dos id., á 1'50 id. id.....	3	
Suma.....	123	75
MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.		
Por 63 arrobas de cal morena, á 0'25 pesetas una.....	15	75
Por 18 quintales cemento Portland, á 6'50 id. id.....	117	
Por 2 id. de yeso á 2'50 id. idem.....	5	
Por 2 metros de arena lavada, á 5 id. id.....	10	
Al encargado de facilitar el personal, herramienta y materiales.....	15	25
Suma.....	163	

RESUMEN.
Importan los jornales..... 123 75
Idem los materiales y demás gastos..... 163
Total..... 286 75
Importa esta cuenta la cantidad de 286 pesetas y 75 céntimos, que he recibido del Sr. Depositario de fondos provinciales, Cáceres 27 de Abril de 1895.—El Encargado, Eusebio Rico.—V.º B.º—Emilio María Rodríguez.

ANUNCIO.
Se arrienda el fruto de bello-ta de Medios Millares sito en Piedrabuena. Para tratar el Guarda de la Dehesa.
CACERES: 1895.
Tip. de los Sucesores de Alvarez Portal Llano, 39.